

**ADICIONAL EN TIEMPO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-SHAB- 03405 -2025 CELEBRADO
ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL ZULIA**

Entre los suscritos a saber, SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.279.892 expedida en Ocaña, en calidad de secretario de Hábitat del Departamento Norte de Santander conforme al Acta de Posesión de fecha 04 de enero de 2024, delegado para suscribir el presente Convenio mediante Decreto Nro. 000073 del 15 enero de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra parte ELKIN CABALLERO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.259.040 expedida en San José de Cúcuta, en calidad de Representante Legal del municipio de El Zulia, según consta en el acta de posesión suscrita ante la Notaría Única del Municipio de El Zulia de fecha diciembre 29 de 2023 y en virtud de las facultades conferidas para celebrar convenios conforme al Acuerdo municipal Nro. 002 del 24 de febrero de 2025, de común acuerdo se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes celebraron el convenio interadministrativo CD-SHAB- 03405 -2025, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de vivienda en el municipio del Zulia 2). Que, debido a situaciones administrativas de las partes y demora en el cumplimiento de requisitos para la trasferencia de recursos, no fue posible girarlos oportunamente, lo cual retrasó la ejecución del convenio. 3) Que las partes decidieron suspender la ejecución del convenio el pasado 24 de diciembre por el término de un mes dando reinicio el pasado 23 de enero de 2026. 4). Que se hace necesario adicionar dos (2) meses de ejecución al convenio interadministrativo CD-SHAB- 03405 -2025, 5). Que, teniendo en cuenta la justificación jurídica antes planteada, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del anexo del contrato electrónico del convenio interadministrativo CD-SHAB- 03405 -2025, la cual quedara así:

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio es de tres (3) meses y veinte (20) días, los cuales inician a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del anexo del contrato electrónico del convenio interadministrativo CD-SHAB- 03405 -2025, continúan vigentes

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

-----ORIGINAL FIRMADO-----

-----ORIGINAL FIRMADO-----

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Secretario de Hábitat Gobernación
Ordenador del Gasto

ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA
Contratista

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Auris Daniela Florez	Contratista	
Revisión Técnica:	Juan Carlos Cruz Chona	Asesor	
Revisión Jurídica:	Jorge Elias Oke Lemus	Contratista externo	
Aprobó:	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Secretario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

